

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
FPV/GNR/PCP/CGP/GSR

**FIJA MONTO DE FONDOS GLOBALES PARA
OPERAR EN EFECTIVO A FUNCIONARIAS
Y FUNCIONARIOS DE LA OFICINA
CENTRAL Y DE LAS AGENCIAS ZONALES Y
REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SALUD PARA EFECTUAR GASTOS
MENORES AÑO 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1011

SANTIAGO, 13 0 DIC 2021

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.395, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/106 del 7 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, las autorizaciones e instructivos específicos que se publican cada año calendario en el libro **"Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público"**, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.

2° La conveniencia de poner a disposición de funcionarios y funcionarias de las Oficinas de Santiago y de las Agencias Regionales de esta Superintendencia, fondos para operaciones menores en dinero efectivo, que le permitan cubrir gastos del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

3° Que en el Decreto N° 250, publicado en septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, se interpreta como compra menor, toda compra menor a 3 UTM.

4° Que, sobre la base de las consideraciones anteriores y disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° ASÍGNASE a los encargados de Santiago y a los Jefes de las Agencias Regionales de esta Superintendencia de Salud, un Fondo Fijo que no supera el monto máximo de 15 UTM, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para operar dinero en efectivo, durante el año 2022, con el objeto de efectuar **gastos menores, comprendidos en los ítem del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"**, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	LUGAR DESEMPEÑO	DE	MONTO ASIGNADO
Servicio de Bienestar	Santiago		\$200.000
Unidad de Servicios Generales	Santiago		\$500.000
Tesorería	Santiago		\$200.000
Unidad de Adquisiciones	Santiago		\$300.000
Agente (a) Regional	Arica		\$300.000
Agente (a) Regional	Iquique		\$300.000
Agente (a) Regional	Antofagasta		\$300.000
Agente (a) Regional	Copiapó		\$300.000
Agente (a) Regional	La Serena		\$300.000
Agente (a) Regional	Viña		\$300.000
Agente (a) Regional	Rancagua		\$300.000
Agente (a) Regional	Talca		\$400.000
Agente (a) Regional	Chillán		\$300.000
Agente (a) Regional	Concepción		\$300.000
Agente (a) Regional	Temuco		\$300.000
Agente (a) Regional	Valdivia		\$300.000
Agente (a) Regional	Pto. Montt		\$300.000
Agente (a) Regional	Coyhaique		\$300.000
Agente (a) Regional	Pta. Arenas		\$300.000
TOTAL			\$5.800.000

2° DÉJASE establecido que los montos asignados, por concepto de fondo fijo, a que se refiere el resuelto anterior, estarán sujetos a rendición de cuentas de acuerdo con las instrucciones impartidas al efecto por la Contraloría General de la República, en la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015.

3° DÉJANSE establecida las siguientes restricciones para la administración de los fondos globales en efectivo para operaciones menores:

3.1 Que los montos asignados son única y exclusivamente para cubrir gastos operativos y administrativos urgentes e imprevistos en efectivo para compras menores (compra menor 3 UTM), y así agilizar la materialización de dichas compras o pagos, que por su cuantía y/o naturaleza se justifica pagar y/o comprar en efectivo.

3.2 Que las rendiciones de cuentas, parciales o totales, que se efectúen no podrán exceder el monto total asignado, el exceso de gastos por sobre el monto asignado, no se reembolsará, ni tampoco la documentación podrá presentarse en una próxima rendición, en tal circunstancia, el gasto debe ser cubierto por el responsable del Fondo Fijo.

3.3 Que el fondo asignado en dinero efectivo o tarjeta corporativa deberá ser mantenido por la persona responsable, en una caja o espacio especialmente habilitado para tal efecto y debidamente resguardada o en la cuenta asociada a la tarjeta corporativa. Para el caso de los agentes zonales y/o regionales, éstos deberán mantener el dinero en efectivo, siempre que sea el caso, y los saldos en las tarjetas corporativas bancarias institucionales, donde la suma de ambos más los comprobantes de gastos mantenidos, deberá totalizar la cantidad asignada.

3.4 Que en ningún caso se deberá guardar en dicha caja, dineros personales, ni boletas u otros documentos de compras que no correspondan al Fondo Fijo asignado.

3.5 Que todos los documentos de gastos rendidos periódicamente deben contar con la respectiva firma y timbre del responsable del fondo fijo y el timbre de recepción conforme.

3.6 Que los gastos rendidos, de preferencia deben ser respaldados con factura y como segunda opción puede ser boleta de compra o boleta de honorarios (la boleta de compra no debe superar 1 UTM). Otro tipo de documento será aceptado siempre y cuando se demuestre fehacientemente que no es posible la obtención de los tipos de documentos anteriormente mencionados. Para el caso de los gastos de movilización se recomienda el uso de planillas visada y firmada por el encargado del fondo fijo.

3.7 Los gastos no podrán ser respaldados por recibos de dinero, salvo casos especiales previa autorización del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.

3.8 Que no serán reconocidos como gastos: los intereses y las multas asociadas al pago de servicios y/o compras. Todo gasto rendido, que incluya multas o intereses, será rebajado de la rendición y reembolsado sin considerar tales montos y serán de cargo de cada responsable del fondo fijo. Por tanto, se deben tomar los resguardos necesarios para no pagar cuentas o servicios con retraso y así evitar la generación de multas e intereses.

3.9 Las Agencias que incurren en gastos por concepto de servicio de monitoreo de seguridad (ADT u otros), serán

responsables de rescatar la factura o boleta mensual directamente del portal respectivo. En la eventualidad que dichas facturas sean recibidas en sistema Acepta, la Unidad de Adquisiciones, enviará por correo a cada agencia la factura respectiva.

3.10 Los gastos y sus respectivas rendiciones y antecedentes de respaldo deben ser ingresadas en el Sistema Gestión de Personas GP en el link <http://gp.superdesalud.gob.cl/gp/>.

3.11 En el caso que el responsable del fondo fijo efectúe una compra con factura, a un proveedor no habitual, tendrá la obligación de informar al Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, con la finalidad de que el proveedor sea incluido en la lista blanca del Sistema de recepción de factura "Acepta" y la factura no sea reclamada y pierda su validez. La emisión de las facturas que respaldan gastos de fondos fijos deben ser emitidas con forma de pago "**Contado**".

4° DÉJASE establecido que **los gastos por compras de bienes y servicios que superen el equivalente a Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM), deberán ser previamente autorizados por Resolución Exenta. Ante una compra mayor a 3 UTM, se debe generar solicitud de compra en sistema GP y contactarse con la Unidad de Adquisiciones. Por norma, está estrictamente prohibido fraccionar la compra para evitar sobrepasar el límite de las 3 UTM.**

5° Una vez revisada y aceptada la rendición de cuentas por la jefatura directa del encargado de la rendición, y la aprobación de la Coordinación Regional, se dispondrá la reposición del Fondo Fijo por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad. Se recomienda, enviar las rendiciones de gastos y sus respectivos respaldos físicos, entre los días 23 y 25 de cada mes.

6° DÉJASE establecido que la reposición de los fondos a los responsables, por rendiciones realizadas, serán depositadas en la cuenta corporativa asignada a cada uno y el que no disponga de tarjeta corporativa, será con cheque nominativo al encargado del fondo fijo. Excepcionalmente, y a solicitud del encargado/a del Fondo Fijos, se podrán realizar transferencias o depósitos en sus cuentas bancarias personales. Tampoco se podrá depositar o girar el fondo fijo a una persona que no cuente con su respectiva póliza de fianza.

7° DÉJASE establecido que el/la funcionario/a responsable del fondo fijo, debe realizar un cierre anual el penúltimo día hábil de diciembre de cada año, con su respectiva rendición y depositar el saldo no consumido en la cuenta Institucional respectiva e informar del cierre a Tesorería de la Superintendencia mediante correo electrónico, de la siguiente forma:

- **Fondo fijo operado con la tarjeta corporativa:** deben realizar depósito en la cuenta asociada a la tarjeta corporativa asignada y debe remitir los comprobantes de depósito y saldo a la Tesorería de la Superintendencia de Salud.
- **Fondo fijo que opera SIN tarjeta corporativa:** debe realizar depósito en la **Cuenta Corriente de la Superintendencia de Salud, N°9019073 del**

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad

Banco Estado y debe remitir los comprobantes de depósito y saldo a la Tesorería de la Superintendencia de Salud.

8° DÉJASE establecido que en la eventualidad que se rinda gasto de combustible, por cometidos institucionales, se debe indicar los lugares que conforman el recorrido realizado, los kilómetros por cada tramo indicado y el valor del litro de combustible. Estos datos son solicitados en formulario de rendición de fondo fijo disponible en sistema GP.

9° El Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas de esta Superintendencia de Salud, verificará que los funcionarios\as designados\as para manejo de fondo fijo estén en posesión de la póliza "Fidelidad Funcionaria Valores Fiscales".

10° Ante dudas o consultas relacionadas con Fondos Fijos en materias;

- Compras o adquisiciones, se debe contactar a la Unidad de Adquisiciones.
- Presupuestarias, contables, rendiciones y/o pagos, se debe contactar al Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.
- Pólizas de Fianza, se debe contactar al Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

11° IMPÚTESE el gasto que irroque la presente contratación al presupuesto vigente para el año 2022, aprobado para esta Institución:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

" POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE "


RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN

- Depto. De Administración y Finanzas
- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Subdepto. de Recursos Humanos
- Unidad de Adquisiciones
- Subdepto. Agencias Regionales
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes

RENDICIÓN DE FONDO FIJO

N°Solicitud	92	Fecha	07/07/2022
Solicitante	RODOLFO NUÑEZ UBEDA	Tiempo de Atencion	[3 día(s) hábiles(s)]
Mesa Ayuda	RECURSOS FINANCIEROS	Tipo Solicitud	RENDICIÓN DE FONDO FIJO

Datos Solicitud

Unidad	AGENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ	Ubicación	AGENCIA ZONAL NORTE DE ANTOFAGASTA
Estado	TRAMITADO		
Solicitante	RODOLFO NUÑEZ UBEDA	Rut	
Cargo	ENCARGADO UNIDAD DEL NEGOCIO	Escalafon	PROFESIONAL
Aprobado por	LUIS ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ		RENDICIÓN DE FONDO FIJO
Motivo	RENDICIÓN FONDO FIJO JUNIO 2022		

Solicitud Inicial

Código	2022	Año	18	Total	300.000
--------	------	-----	----	-------	---------

Detalles

Fecha	Tipo Documento	Proveedor	Total	Cuenta/Cod.Presupuestario
16/06/2022	603075 FEX Factura Electrónica Exenta	762156342 AGUAS ALTIPLANO	15.950	AGUA 22-05-002
Observacion:				
19/06/2022	333876647 BEL Boleta Electrónica	764113217 COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD	82.800	ELECTRICIDAD 22-05-001
Observacion:				
09/06/2022	509 BEL Boleta Electrónica	156864846 Cesar Andres Francino Valdes	22.000	MATERIALES DE OFICINA 22-04-001
Observacion: timbres				

Detalle Rendición

Monto	Total Asignado	300.000
	Total Rendición	120.750
Menos	Total Retención	00
	Saldo a Rendir	120.750
Saldo a Pagar		120.750

Resumen Cuentas

Código	Nombre	Total
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	22.000
22-05-001	ELECTRICIDAD	82.800
22-05-002	AGUA	15.950
Total:		120.750

Observaciones

Archivo	Detalle	Nombre
SI	Estimada(o), se informa que el monto de la rendición de su fondo fijo, fue depositado el día 15-07-2022.	RODOLFO NUÑEZ UBEDA GRACE EVELYN SILVA ROJAS

Seguimiento

Descripción	Nombre Completo	Fecha
Solicitud de Rendicion Creada	████████ RODOLFO NUÑEZ UBEDA	07-07-2022 8:33:08
Envió a Responsable V°B° LUIS ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ ✓	████████ JAVIER HERNAN GONZALEZ CUEVAS	07-07-2022 8:50:09
Enviado a Contabilidad para revisión ✓	████████ LUIS ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ	07-07-2022 12:09:28
Enviado a Tesorería para revisión ✓	████████ DANIEL ANTONIO MUÑOZ MATUS	13-07-2022 12:46:40
Solicitud Tramitada ✓	████████ GRACE EVELYN SILVA ROJAS	19-07-2022 11:03:55

Devengo

ID Devengo	Fecha Devengo
1831	13/07/2022

Sigfe

ID Pago	Fecha Pago	Forma de Pago	Num. Documento	Fecha Documento
egreso 243	15/07/2022	Transferencia	9170832	14-07-2022



8786

FONDOS FIJOS

JUNIO 2022

AGENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.
 Casa Matriz: Isidora Goyenechea 3.600
 Ofic. 401 - 402, Las Condes, Santiago.
 Giro: Captación, purificación y
 distribución de agua.
 www.aguasdelaltiplano.cl



600-600-9900
 o también al 2-23612825

RUT:76.215.634-2
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 603075

S.I.I.-SANTIAGO ORIENTE

ECONORTE S.A.I
SERRANO 145, IQUIQUE
IQUIQUE
GIRO: COMERCIAL

Dir. Inst.:SERRANO 145 OF.202

Iquique
 RUTA : 2011146251950
 AD00242 FNNNNNS 603075 00242

RUT: 92614000-0



020006030750045738200015950

Su Consumo es: 7,32 (m3)

Lectura Actual (10-06-2022)	466
Lectura Anterior (11-05-2022)	459
Consumo Periodo (m3)	7
Consumo Por Prorrato (m3)	+0,32
Consumo Facturado (m3)	7,32

Fecha Estimada Próxima Lectura 12-07-2022

Detalle de su cuenta

Cargo Fijo	\$ 899
Consumo agua potable	\$ 8.380
Servicio alcantarillado	\$ 2.774
Tratamiento aguas servidas-Emisario	\$ 1.363
Total Servicios Mes	\$ 13.416
Total Venta Mes	\$ 13.416
Ajuste Sencillo Crédito	-\$ 37
Ajuste Sencillo Débito	\$ 22

Valor Neto	\$ 13.416
IVA 19%	\$ 2.549
Total Docto	\$ 15.965

TOTAL A PAGAR \$ 15.950

N°SERVICIO 457382-K

VENCIMIENTO 01-07-2022

TOTAL A PAGAR \$ 15.950

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 49, c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Nombre _____
 R.U.T. _____
 Fecha _____
 Recinto _____
 Firma _____

Aguas del Altiplano le informa

Pagos Del Periodo (01-06-2022) \$ 10.900
 Tarifa Publicada Diario El Mostrador 08/06/2022
 Tarifas Incluyen I.V.A., Grupo Tarifario 2
 - Cargo fijo: \$ 1070
 - Metro cúbico (m3) Agua Potable: \$ 1362,26
 - Metro cúbico (m3) Agua Potable periodo punta: \$ 1345,37
 - Metro cúbico (m3) Agua Potable sobreconsumo: \$ 3846,28
 - Metro cúbico (m3) alcantarillado: \$ 451,01
 - Metro cúbico (m3) tratamiento aguas servidas: \$ 221,59
 Diferencia medidor general 10,03
 Prorrato 3,19%
 Diferencia medidor Remarcador +0,32
 Tipo prorrato :Consumo
 Factor de Cobro 1
 N° de Medidor 4295
 Diametro de Medidor 19
 Tarifas vigentes para consumos leídos a contar del 08-Jun-2022

Superintendencia de Salud
 RECEPCIÓN CONFORME BIEN O SERVICIO
 Contraparte Técnica
 Firma *Rodolfo Núñez Úbeda*
 Nombre **RODOLFO NÚÑEZ ÚBEDA**
AGENTE REGIONAL TARAPACÁ
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

FECHA EMISIÓN 16-06-2022



Timbre Electrónico SII
 Res. 95 del 2012. - Verifique Documento: www.sii.cl



Escanea y paga tu cuenta en línea o suscribe un convenio



por ti, por nuestra ciudad **Altiplano**

PASO 3/3 : RESULTADO TRANSACCIÓN

La transacción fue realizada en forma exitosa. Los datos sobre la transacción se detallan en la siguiente tabla:

Nombre cliente:	ECONORTE S.A.I
Empresa:	Aguas del Altiplano S.A.
Dirección electrónica:	www.aguasdelaAltiplano.cl
id Servicio:	457382
Dirección:	SERRANO 145 OF.202
Ciudad:	Iquique - Chile
Documento:	603075
Tipo documento:	Factura
Fecha emisión:	16-06-2022 0:00:00
Fecha transacción:	30-06-2022 16:44:09
Monto pago \$:	15950
N° orden de pedido:	5793789
Descripción servicio:	servicios de agua potable y/o alcantarillado
Fecha y Hora Reposición:	Servicio no presenta corte de suministro



Le informamos que por este medio no se hacen devoluciones. En caso de ser procedentes agradecemos tomar contacto con nuestro callcenter 600-600-9900. Del mismo modo, se le informa que la reposición del suministro de Agua Potable por morosidad, se efectuará a más tardar dentro del día hábil siguiente al día en que haya dado cumplimiento a la obligación que motivó la suspensión, siempre que el pago se efectúe antes de las 15.00 horas del día que precede.

Recuerde imprimir su comprobante de pago. Para imprimir comprobante haga click en botón "Imprimir Comprobante".

Nota: Los pagos realizados después de las 14:00 horas serán considerados para el próximo día hábil.

Política de Devolución de Dinero

webpay.cl
www.webpay.cl

¿Problemas con el servicio de electricidad?

Si tienes alguna consulta o reclamo con respecto al servicio, puedes contactarnos a través de nuestros distintos canales.

Fono Cliente
800 800 767



www.cge.cl | @CGE_Clientes

¿Qué hago si mi problema no se ha resuelto?

Contáctate con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entidad que vigila que las personas cuenten con un servicio seguro y de calidad en los sistemas de electricidad y combustibles.

2 2712 7000

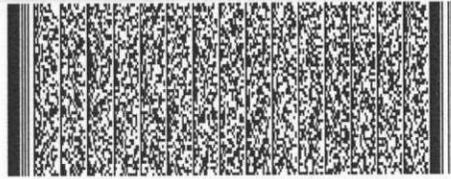
600 6000 732

www.sec.cl



Datos de mi suministro

Dirección suministro: SERRANO 145 EDIF.
D-202 IQUIQUE
IQUIQUE
Subestación: Pacifico
Sector Tarifario: Iquique Stxa-1-a - Tramo: 6
Potencia Conectada: 3.30
Fecha término de tarifa: Indefinido
Fecha límite para cambio de tarifa: a
Solicitud del Cliente
Tipo de tarifa contratada: BT1 SING



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 80 de 22/08/2014
Verifique documento: www.sii.cl

PAGO PRESENCIAL



ServiEstado CajaVecina sencillito



PAGOS POR INTERNET

- www.bancoestado.cl
- www.sencillito.com
- www.bancochile.cl
- www.santander.cl
- www.unired.cl
- www.servipag.com

PAGO AUTOMATICO CUENTAS (PAC)

Banco de Chile • Banco Estado • Scotiabank
BCI • Corpbanca • BICE • Santander • Itaú
Security • Banco Falabella • BBVA

PAGO EN OFICINA VIRTUAL

- www.cge.cl



OFICINAS COMERCIALES

Lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Alto Hospicio: Av. Ramón Pérez Opazo con La Pampa - Iquique: Zegers 469 - Pozo Almonte: Comercio 541



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
RUT: 76.411.321-7
GIRO: Distribución de energía eléctrica.
CASA MATRIZ: Av. Presidente Riesco 5561, Piso 17,
Las Condes.

R.U.T.: 76.411.321-7
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 333876647

S.I.I.-SANTIAGO ORIENTE

N° CLIENTE: 9156828

Fecha de emisión: 19 Jun 2022

Sr. (a) Econorte Sai .

Dirección de Envío: SERRANO 145 EDIF.
D-202 IQUIQUE
IQUIQUE

Ruta: Q0213001-0205 | Var.
Corresp: CWEB

Observaciones de reparto:
EDIF.

Superintendencia de Salud

RECEPCIÓN CONFORME
BIEN O SERVICIO
Contraparte Técnica

Firma

Nombre

RODOLFO NÚÑEZ ÚBEDA
AGENTE REGIONAL TARAPACÁ
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

¿Cuánto debo?

Total a pagar

\$82.800

Monto del Período 19 MAY - 17 JUN

*Revisa el detalle de tu cuenta al reverso de esta página →

¿Hasta cuándo puedo pagar?

Fecha de vencimiento

07 Jul 2022

(A partir de esta fecha se originarán intereses y se te cobrará un cargo adicional por pago fuera de plazo)

Cupón de pago

N° Cliente

9156828

Fecha de vencimiento

07 Jul 2022

Total a pagar

\$ 82.800



04011252562264915682800000828005

Último Pago: el 01 Jun 2022 por un monto de \$ 77.000 vía Servipag



COMPROBANTE DE PAGO

N° Cliente: 9156828 |

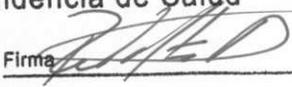
Servicio: Suministro eléctrico CGE

Fecha de Comprobante: 30-06-2022 16:59:42

N° de Comprobante: 000984145064

Monto: \$82.800

Estado Pago: PAGO REALIZADO EXITOSAMENTE

Superintendencia de Salud	
RECEPCIÓN CONFORME BIEN O SERVICIO Contraparte Técnica	Firma 
	Nombre RODOLFO NÚÑEZ ÚBEDA AGENTE REGIONAL TAMAPACÁ SUPERINTENDENCIA DE SALUD



*Conserve este comprobante. Los pagos posteriores a las 18 horas quedarán registrados en su cuenta dentro de las 12 horas siguientes. No se realizan devoluciones, ni reembolsos. En caso de tener alguna duda favor llamar a nuestro Fono Cliente o visitar nuestra página web.

CESAR ANDRES FRANCINO VALDES

15.686.484-6

Giro: LIBRERIA CONFECCION DE TIMBRES
Y SERV DE IMPRENTA

THOMPSON 402

Iquique, Iquique

BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 509

REF. VENDEDOR: 15686484-6

Fecha: 2022-06-09 14:31:09

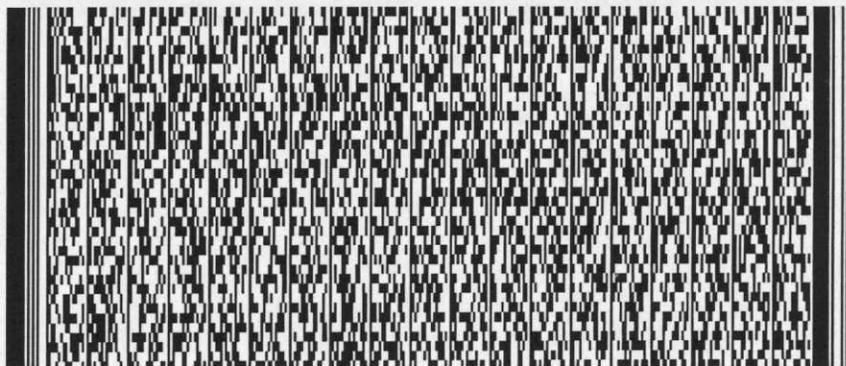
2 Timbres Auto. 9011

Monto Total

Superintendencia de Salud	
Firma	
RECEPCIÓN CONFORME BIEN O SERVICIO Contraparte Técnica	Nombre
	RODOLFO NÚÑEZ ÚBEDA AGENTE REGIONAL TARAPACÁ SUPERINTENDENCIA DE SALUD

\$ 22.000

El IVA incluido en esta boleta es de
\$3.513



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

